



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Dña. María Concepción Monzón de Gracia, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago (Toledo), emite el presente decreto, sobre los siguientes considerandos:

I. Está motivado este decreto por la ausencia de esta Alcaldía durante las fechas que se dirán, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

II. El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

III. Establece el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

IV. Se toma en consideración el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Encontrándose esta Alcaldía en situación de ausencia por motivos personales, se hace necesaria la sustitución desde el día 18 de marzo de 2024 por el primer Teniente de Alcalde D. Alberto Garrobo Hernández hasta la incorporación de esta Alcaldía.

Por todo ello, decreto:

PRIMERO: Delegar con carácter general en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alberto Garrobo Hernández, la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía.

SEGUNDO: La presente delegación se extenderá y surtirá efectos desde el día 18 de marzo hasta la finalización de dicha ausencia, en que se extinguirá mediante la adopción de nueva resolución de esta Alcaldía.

TERCERO: La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación a hasta el día 18 de marzo 2024 incluido dada la urgencia en la sustitución.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, el presente decreto se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villarrubia de Santiago, 15 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º1.-2510